



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2542

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de esta Administración comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Secretario Legal y Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6758/58 indica que constituye una atribución del Intendente Municipal nombrar los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre estabilidad;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad, disponiéndose para ello la creación de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha, la creación de la Secretaría Legal ----- y Técnica, la que asume las funciones y facultades que hasta el presente correspondían al cargo de "Responsable Técnico Jurídico".-----

ARTICULO 2°: La estructura orgánica funcional de la Secretaría Legal y Técnica ----- quedará conformada con la totalidad de facultades y funciones que hasta el presente correspondían al cargo de "Responsable Técnico Jurídico", sin que ello origine o signifique incremento en la Planta Permanente y/o Temporaria del Municipio.--

ARTICULO 3°: Establécese para el cargo de Secretario Legal y Técnico una ----- remuneración mensual equivalente a cinco y medio sueldos (5.5) mínimos fijados por el Presupuesto de Gastos para el Personal Administrativo Municipal, imputándose la erogación que demande su cumplimiento a la Partida 1.1.1.1.1. "Personal Superior".-----

ARTICULO 4°: Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 en el cargo de ----- Secretario Legal y Técnico al Dr. GASTON ALBERTO DOMINGUEZ GOMEZ (D.N.I. N°: 27.788.837 – CLASE 1.979), Legajo Nro. 2.979.---

ARTICULO 5°: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención de ----- la CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES), del Escalafón Profesional en el Agrupamiento "Personal Administrativo" del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 6°: Modifícase la órbita de prestación de funciones del Responsable ----- Técnico Jurídico que a partir del día de la fecha pasará a depender de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez.-----
Dec.n°:2.010/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2543

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 7°: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.010 (DOS MIL DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2544
[Handwritten signature]

VISTO:

La actual situación institucional y el cambio de la administración comunal; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación institucional y al cambio de la administración comunal, la Secretaría Legal y Técnica se halla con un cúmulo de tareas considerable;

Que la Ordenanza N° 4.654 promulgada por Decreto N° 805/19, por la cual se convalidó el Acta Acuerdo Convenio Colectivo de Trabajo, establece en su Artículo 46° "LICENCIA POR DESCANSO ANUAL": "...La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El Uso de la licencia es obligatorio durante el período que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo, En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario...";

Que, atento a lo anteriormente expuesto, el Intendente Municipal de General Rodríguez, en uso de sus atribuciones determina suspender por razones de servicio el goce de Licencia por Descanso Anual de todo el personal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de ésta Municipalidad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, con fundamento en razones de servicio -----
----- suspéndase el goce de "Licencia por Descanso Anual" a todo el
personal perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica de ésta Municipalidad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Atento lo dispuesto en el Artículo 1°, en el caso de que al día de la -----
----- fecha algún agente municipal dependiente de la Secretaría Legal y
Técnica, se hallare en uso de su "Licencia por Descanso Anual", se deberá programar
una nueva fecha de otorgamiento cuando las condiciones y circunstancias de trabajo lo
permitan dentro del presente ejercicio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2019.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.011 (DOS MIL ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2545

VISTO:

El Decreto Nº 1.837 de fecha 10 de Septiembre de 2.018 por medio del cual se procedió a designar al Dr. Alberto LOPEZ (D. N. I. Nº 18.503.723), Clase 1.967, con Legajo Interno Nº 3.758, a partir del 1ero. de Noviembre de 2.018 en el cargo de revista "Planta Permanente", con Categoría XXXVI BIS (Treinta y Seis Bis) del "Agrupamiento Personal Administrativo" del Escalafón Municipal denominado "Responsable Técnico Jurídico", con una remuneración equivalente a cinco sueldos básicos y medio (5,5); y

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de "Responsable Técnico Jurídico" fue creado por Decreto Nº 1.597/2.011 de ésta Administración Municipal a resultas de una manda judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, recaída en los autos caratulados "SAISI, Griselda Noemí c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ s/AMPARO (Expediente Nº B-63.590)", ocasión en la cual dicho órgano dispuso hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por la Agente Griselda Noemí SAISI, debiendo en su caso esta Municipalidad de General Rodríguez designar a la Agente SAISI en la "Planta Permanente" del Departamento Ejecutivo, manteniendo su remuneración, jerarquía y demás condiciones reconocidas;

Que, a propósito de ello, mediante el dictado del Decreto Nº 1.597/11 y en fiel cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte, este Municipio dispuso la creación del cargo de "Responsable Técnico Jurídico", revistando en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de ésta Municipalidad, dentro de la Planta Permanente, a efectos de cumplir a pies juntillas con la manda judicial dispuesta por el Máximo Tribunal Provincial;

Que, en tal sentido resulta claro e indiscutible que dicho cargo jerárquico de Planta Permanente fue creado sólo y al único efecto de cumplimentar la sentencia judicial dictada en los autos precitados;

Que, como tal y de acuerdo a la naturaleza propia e intrínseca que motivara su creación dicho cargo resulta de una excepcionalidad manifiesta y es precisamente con ese criterio que debe ser considerado y evaluado dicho cargo;

Que, empero al momento de producirse la aceptación de la renuncia de la agente beneficiaria de la orden judicial, con fecha 31 de Octubre de 2.018, se hallaba cumplimentada ipso facto la manda judicial y consecuentemente hubiera correspondido proceder a la eliminación del cargo así creado en forma específica y exclusiva;

Que, a tales efectos y anoticiado de la aceptación de la renuncia de la Agente SAISI, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó la Ordenanza Nº 4.606 de fecha 22 de Noviembre de 2.018 que fuera vetada -sin mayores argumentos- por este Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto Nº 2.300 del 4 de Diciembre de 2.018;

Que, no obstante ello, de manera abiertamente discrecional y arbitraria, el Intendente Municipal decidió designar en dicho cargo de "Responsable Técnico Jurídico" al Dr. Alberto LOPEZ (quien a la sazón ocupaba la Secretaría Legal y Técnica) a partir del 1ero. de Noviembre de 2.018 mediante el Decreto Nº 1.837 de fecha 10 de Septiembre de 2.018;

Que, no debe perderse de vista que al momento del dictado del Decreto Nº 1.837 se hallaba en plena y absoluta vigencia la Ordenanza Nº 4.171/15 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal); la cual establece la forma, modo y procedimiento a seguir para las designaciones en planta permanente del personal municipal; de conformidad con la imposición de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que, dicho Decreto Nº 1.837/18 se apartó -sin razón aparente alguna; pues de haber existido alguna razón o circunstancia justificante tampoco se la menciona en los considerandos- del procedimiento establecido en el Convenio Colectivo para la designación en planta permanente del Dr. LOPEZ, aquí cuestionada;

Que, el artículo 4º de la Ordenanza Nº 4.171 determina el modo y procedimiento para el ingreso a la planta permanente de éste Municipio de la totalidad de Dec.nº:2.012/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2546

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

los ingresantes al escalafón; aspectos éstos últimos que en modo alguno fueron cumplidos por el Decreto N° 1.837;

Que, no existiendo justificación alguna que determine el apartamiento del procedimiento indicado en el artículo 4° de la Ordenanza N° 4.171, y tratándose de una designación en planta permanente de un Agente, contrariando de modo total y absoluto el procedimiento administrativo imperante, se impone sin mayor esfuerzo la absoluta y palmaria nulidad del acto administrativo atacado;

Que, asimismo, al momento de la designación del Agente López la Junta de Calificaciones y Ascensos (cfr. arts. 101 y 102 de la Ordenanza N° 4.171/15), se hallaba en vigencia e integrada por miembros del Departamento Deliberativo y Ejecutivo, además de sus representantes sindicales (ver. Decretos Nro. 1.907/16, 1.962/16 y 1.671/18 del Departamento Ejecutivo y Decreto Nro. 877/18 del Honorable Concejo Deliberante);

Que, al momento del dictado del decreto aludido, no existía razón práctica alguna que conminara al Departamento Ejecutivo Municipal a apartarse del procedimiento ordinario; pues, así tampoco lo hizo saber la Administración en los fundamentos que motivan dicho acto administrativo; de manera que si no hubo circunstancia, razón o fundamento alguno que determinara al Municipio a desviarse de la normativa vigente cabe concluir -sin mayor esfuerzo- que se trató de un acto de absoluta discrecionalidad;

Que, en suma, deviene en susceptible de declararse la nulidad del decreto municipal citado, por cuanto se designó al Dr. LOPEZ en la planta permanente del Municipio sin el menor apego a la legislación municipal vigente e imperante en el momento (idoneidad, concurso, intervención de la junta de calificaciones y ascensos, etc.), sin que se indicaran los motivos determinantes de tal temperamento, sino tan sólo y como único argumento motivacional citando las normas legales en que se funda el acto administrativo;

Que, el acto administrativo que aquí se ataca adolece de uno de los requisitos fundamentales; como lo es la motivación; todo acto administrativo debe ser motivado, expresándose en forma concreta, clara y precisa las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; recaudos todos ellos de indiscutible vigencia y autoridad pues así lo determina numerosa jurisprudencia inveterada;

Que, la suspensión del acto por ilegalidad manifiesta no tiene límite alguno, es absoluta. Ello así, demostrada la ilegalidad procede la suspensión, pues en un Estado de derecho es inconcebible que la Administración Pública actúe al margen de la legalidad en una designación en planta permanente de personal municipal. Va de suyo que la actividad del Estado es siempre sublegal, debe actuar "secundum legem"; pues, en el caso de autos, es deber del Estado Municipal, proceder a la suspensión de la ejecución del acto impugnado;

Que, el acto administrativo tiene que satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo;

Que el acto administrativo que se ataca tiene un vicio muy grave; pues, transgrede, incumple y viola manifiestamente normas legales vigente, además de presentar una imprecisión esencial e insuperable, adoleciendo de la menor fundamentación o argumento justificante; careciendo de motivación;

Que, la exclusión o inexistencia de los elementos esenciales o el incumplimiento total o parcial de ellos, expresa o implícitamente exigidos por el orden jurídico imperante, constituyen la fórmula legislativa común para definir los vicios del acto administrativo;

Que, es acto administrativo nulo, de nulidad insanable, aquel que se encuentre afectado esencialmente en la regularidad de sus requisitos: competencia, voluntad, objeto, forma, finalidad, motivación, etc. Evidentemente, el acto nulo absoluto o inexistente no es un acto regular, y en su consecuencia no se lo puede presumir legítimo.

Dec.n°:2.012/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2547

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Si bien -en su naturaleza- todo acto goza de presunción de legitimidad, se consideran nulos, de nulidad absoluta e insanable, aquellos en que se viole alguno de sus elementos. Pues, cuando se viola, esencialmente, alguno de sus elementos, quiere decir que el acto no tiene regularidad, porque precisamente la regularidad atañe a la vigencia de los elementos del acto. Si los elementos están esencialmente viciados, el acto no es regular; si no es regular, no se lo presume legítimo;

Que, hay una relación de causa a efecto entre vicios y nulidades. Precisamente la nulidad es la consecuencia jurídica que se impone ante la transgresión al orden jurídico. Las nulidades actúan como antibióticos de la juridicidad, para el saneamiento del anti-derecho. Son un resultado obligado del antecedente: los vicios jurídicos;

Que, el artículo 240° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; dice: "Los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación complementaria, serán nulos";

Que, en suma, en esta instancia procede como imperiosa la necesidad de declarar nulo el Decreto N° 1.837/18 de éste Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

DECRETA

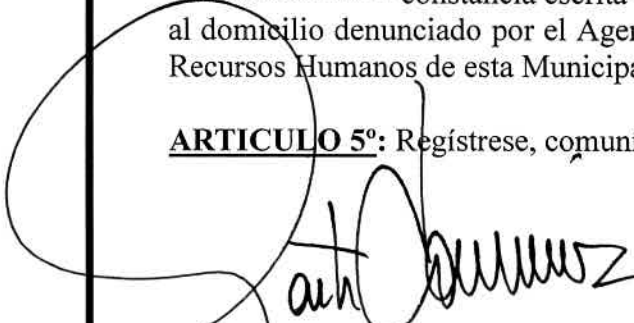
ARTICULO 1°: Declárase nulo de nulidad absoluta e insalvable el Decreto N° 1.837 de ----- fecha 10 de Septiembre de 2.018, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se procedió a designar al Dr. Alberto LOPEZ (D. N. I. N° 18.503.723), Clase 1.967, con Legajo Interno N° 3.758, a partir del 1ero. de Noviembre de 2.018 en el cargo de revista "Planta Permanente", con Categoría XXXVI BIS (Treinta y Seis Bis) del "Agrupamiento Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, denominado "Responsable Técnico Jurídico", en un todo de acuerdo con lo edictado por el artículo 240 y subsgtes. del Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; dispónese -- ----- a partir del día de la fecha, el cese del Agente Alberto LOPEZ (D. N. I. N° 18.503.723), Clase 1.967, con Legajo Interno N° 3.758, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio del presente decreto.-----


ARTICULO 3°: Suprímase el cargo de "Responsable Técnico Jurídico" del organigrama ----- municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado personalmente, debiendo dejar debida ----- constancia escrita de ello, o por intermedio de carta documento dirigida al domicilio denunciado por el Agente López, todo ello por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.012 (DOS MIL DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2548

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

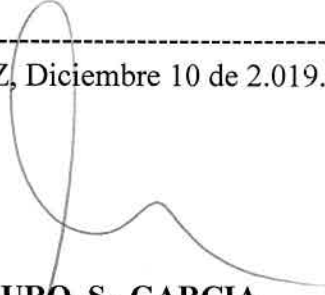
ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 el cese de la -----
----- Señora ROMINA SOLEDAD ABRAHAM (D.N.I. N°: 31.015.691 –
CLASE 1.984), Legajo N°: 3.796, en el cargo de Jefe de Departamento de Regularización
Dominial y Familia (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia,
designada según Decreto N°: 2.482/15.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.013 (DOS MIL TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2549

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

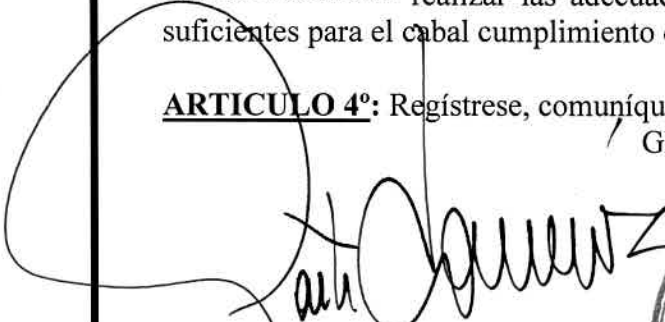
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 en el cargo de -----
----- Directora de Asuntos Jurídicos, a la Dra. SILVIA KARINA BUCCI
(D.N.I. Nº: 23.369.518 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 3.562, dependiente de la
Secretaría Legal y Técnica.-----

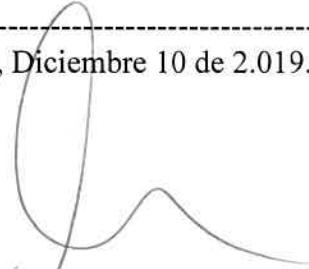
ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención del
----- cargo de revista CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), del Agrupamiento
“Personal Profesional” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a ---
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.014 (DOS MIL CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2550

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona en el cargo de Director de Despacho;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 en el cargo de -----
----- Directora de Despacho, a la Señora ADELINA ELENA ARENAS
(D.N.I. Nº: 16.676.091 – CLASE 1.964), Legajo Nro. 0982, dependiente de la Secretaría
Legal y Técnica.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención del
----- cargo “Jefe de Departamento de Despacho”, dependiente de la
Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

Gaston Dominguez Gomez

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.015 (DOS MIL QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2551
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que faculta al Intendente Municipal para autorizar al Secretario de Economía a quien ejerza sus atribuciones o al Contador Municipal a firmar cheques en su reemplazo, conjuntamente con el Tesorero; y

CONSIDERANDO:

Que atento las innumerables tareas que desempeña el Señor Intendente Municipal resulta conveniente hacer uso de dicha facultad a los efectos de facilitar el normal y eficiente desenvolvimiento de la administración comunal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 191 de la Ley Orgánica de las -----
----- Municipalidades autorízase al Contador Municipal FERNANDO
MIGUEL AGUIRRE (D.N.I. Nº: 18.528.462 – Legajo 2.838), a firmar cheques
extendidos por la Municipalidad, en reemplazo del señor Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.016 (DOS MIL DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 2552

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger una modificación con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Subdirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

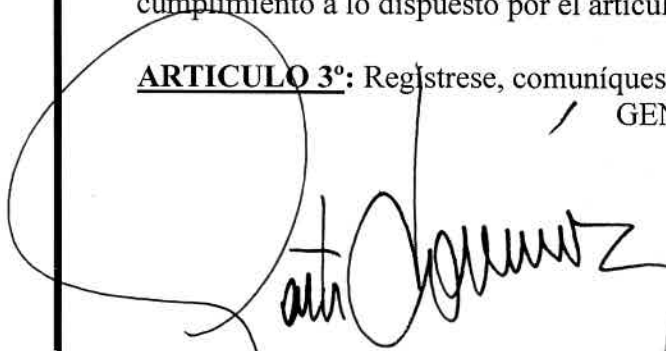
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Subdirección de ----- Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, la que pasará a depender a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, de la Secretaría de Economía.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal ----- a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
/ GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.017 (DOS MIL DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 "Ad Honorem", al ----- Señor LUCIANO NORBERTO REMO LARRALDE (D.N.I. Nº: 28.279.756 – CLASE 1.980), en el cargo de Secretario Coordinador de Gabinete.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
/ GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2554
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 "Ad Honorem", al ----- Doctor DIEGO MARTIN GHIRARDI (D.N.I. Nº: 18.528.463 – CLASE 1.967), Legajo Nro. 2.336, en el cargo de Secretario Gobierno, quien tendrá a cargo la firma de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo precedente es con retención del ----- cargo de revista CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Agrupamiento "Personal Profesional" del escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.019 (DOS MIL DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2555
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2019 “Ad Honorem” al -
----- Señor DIEGO PABLO NASSER (D.N.I. Nº: 23.906.266 – CLASE
1.974), en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a ---
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2019.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.020 (DOS MIL VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2556
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretaria de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 “Ad Honorem” a la ----- Doctora ANA MARIA MOTTINO (D.N.I. Nº: 23.007.732 – CLASE 1.972), en el cargo de Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.021 (DOS MIL VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2557

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Operativa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 "Ad Honorem" al ----- Señor JAVIER ADRIAN TARRAGONA (D.N.I. Nº: 25.817.386 – CLASE 1.977), en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Operativa.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

LUCIANO N. BEMO LARRALDE *
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



* MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 2558

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Secretaria de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 a la Señora -----
----- MARIANA DEL CARMEN GALVAN (D.N.I. N°: 25.654.124 –
CLASE 1.978), en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social, quien tendrá a cargo la
firma de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a ---
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente
suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-

[Firma]
LUCIANO N. BEMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.023 (DOS MIL VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 2559

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que a mérito de la importancia que reviste la función, resulta necesario en esta instancia cubrir el cargo de Subsecretario de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 "Ad Honorem" al ----- Señor GUSTAVO JAVIER TUMMINO (D.N.I. Nº: 28.061.648 – CLASE 1.980), en el cargo de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 10 de 2.019.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.024 (DOS MIL VEINTICUATRO)